



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2.015.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D. Martín Olivares Martínez

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D^a. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a cuatro de febrero de dos mil quince, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESION DE
FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2.014.-**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la Actas de las Sesiones de fecha 3 de diciembre de 2.014, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, resultó aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes a la sesión de 3 de diciembre de 2.014, en los términos que ha sido redactada por el Secretario, con la abstención de D. Alberto Navas Sanz, que no asistió a la sesión.



II.- Acuerdos Resolutivos:

II.- 1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.013.-

Por la Presidencia se informa al Pleno, del expediente tramitado relativo a la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente y el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de diciembre de 2.014, que dice:

Por la Presidencia se informa a los miembros de la Comisión, del expediente tramitado relativo a la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2013, realizando la siguiente propuesta:

Considerando que el objeto del asunto es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

*Considerando que, formada e informada dicha **Cuenta General de 2.013**, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, arrojando los siguientes datos:*

1.- BALANCE DE SITUACIÓN

A) ACTIVO	20.101.910,45 Euros.
B) PASIVO	20.101.910,45 Euros.

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

A) Derechos reconocidos	1.383.500,39 Euros.
B) Obligaciones reconocidas	1.104.417,32 Euros.
C) Resultado presupuestario del ejercicio.....	+ 279.083,07 Euros.
D) Remanente de Tesorería.....	+ 480.147,23 Euros.

3.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A) Derechos pendientes de cobro 31-12-2013.....	200.607,27 Euros.
b) Obligaciones pendientes de pago 31-12-2013.....	192.270,52 Euros.

4.- ESTADO DE TESORERIA

A) Existencias al 1 de Enero 2.013.	349.586,66 Euros.
B) Ingresos del ejercicio	1.800.160,32 Euros.
C) Pagos del ejercicio.....	1.560.085,84 Euros.
D) Existencias al 31 de Diciembre de 2013.....	589.661,18 Euros.

Se propone por la Presidencia adoptar el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- *Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Ayllón correspondiente al ejercicio 2013, que ha quedado cumplidamente justificada.*

SEGUNDO.- *Ordenar que la referida **Cuenta General de 2.013**, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.*

VOTACION

La Comisión Especial, por dos votos a favor, D^a. Sonia Palomar Moreno y D. Miguel Gómez Aranz y la abstención de D. Alberto Navas Sanz, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente el anterior acuerdo en los términos en que está redactado, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2.013, se expuso al público en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* n.º 157, de fecha 31 de diciembre de 2.014, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 29 de enero de 2.015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se somete a la aprobación del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DEBATE

Interviene el Concejál D. Alberto Navas Sanz, para manifestar respecto a la Cuenta General de 2.013, su sensación personal de fracaso, ya que se han perdido cuatro años, ya que viendo los números con un gasto de 1.100.000 euros, considera que estos han cundido poco, además de que estamos hablando de la cuenta de 2.013 estando en el año 2.015, por lo que ya no verá esta Corporación la cuenta general de 2.014, y no está aprobado el Presupuesto de 2.015.

En cuanto al gasto de personal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta, que supone 536.000 euros, si esto se tradujera en inversión y redundara en un aumento de la actividad económica y del empleo lo aplaudiría, pero estamos en un gasto corriente con una cifra que son insostenibles, no se puede permitir esa cifra de gasto, ya que 536.000 euros es mucho dinero y se no ve el resultado, así que hay que tomar decisiones importantes. Añadiendo que se trata de una fiscalización, no de un tema



político, y considera que se tiene que plantear las cosas de otra manera, y no tiene dudas de que estará todo bien contabilizado y que las decisiones sobre el gasto deben de tener otro enfoque y que la cuenta General de 2.013, es copia de la Cuenta General de los ejercicios anteriores.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifestando que la aprobación de la Cuenta General es un acto reglado, y hay que hacer el trámite de su aprobación, pero no es le momento de hacer la fiscalización, ya que el objeto es su aprobación, para dar cuenta al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

Responde el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que se están rindiendo las cuentas fuera de plazo, y para él lo importante es la rendición de cuentas a la Corporación, prescindiendo del acto reglado, añadiendo que el millón cien mil euros gastados lucen poco y debe redirigirse el gasto.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, insiste que la fiscalización es que se cumpla lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y que la cuenta está bien elaborada y se rinde al Tribunal de Cuentas, estando dentro del segundo plazo autorizado para la rendición de cuentas, el día 15 de febrero de 2.015. Recordando que se han rendido en esta legislatura ocho cuentas generales, lo que ha supuesto un gran esfuerzo, al que se ha unido la atención de otras tareas excepcionales de todos conocidas.

Exponiendo D^a. Sonia Palomar Moreno, que se da cuenta de todo lo que se gasta a través de los Decretos de Alcaldía, aprobando gastos y ordenando pagos, pudiendo fiscalizar dichos gastos en los plenos, o en momento la aprobación del Presupuesto de 2.014, y de la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2.013, siendo ese el momento mas adecuado para realizar esa fiscalización y no en el actual.

No obstante, en cuanto a la alusión a la eficacia de los gastos, D^a. Sonia Palomar Moreno, recuerda que el Ayuntamiento no es una fábrica, y lo que se hace es dar unos servicios que los prestan unas personas y si hay mas personas se darán mejor servicios. Si no fuera así no se podrían dar unos servicios que, en su mayoría son prestados por personas.

El porcentaje en el Presupuesto de la partida para gasto de personal de todas las administraciones públicas siempre es la más elevada, precisamente, porque los servicios se prestan por recursos humanos. Añadiendo que dicha proporción de gasto de personal en el Ayuntamiento de Ayllón, no es tan alta como en otras administraciones públicas.

Por otra parte, respecto a las inversiones se han acometido algunas mejoras, por ejemplo en la zona de la Dehesa, se han instalado farolas con sistema led, se ha invertido en los terrenos industriales, etc. considerando que se ha gastado bien y con buenos resultados.

VOTACION:

Sometida a votación la aprobación de la propuesta de Alcaldía de aprobación de la Cuenta General de 2.013 y su rendición al Tribunal de Cuentas, se acordó su aprobación por mayoría con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista.



2º.- ADOPCIÓN ACUERDO OFERTA ECONÓMICA ADQUISICIÓN TERRENOS DE LA HUERTA DE SAN MIGUEL.-

Los terrenos que conforman la Huerta de San Miguel se sitúan en el centro del Casco Histórico de Ayllón, en la trasera de la Iglesia de San Miguel, frente al Edificio de la Casa Consistorial y prácticamente al lado de la Plaza Mayor de la Villa.

Dichos terrenos, en las Normas Subsidiarias de Ayllón se encuentran agrupados formando una Unidad de Ejecución, es decir, una bolsa de suelo urbano no consolidado que para poder ser edificado requiere de unos instrumentos de desarrollo que pasan, desde la redacción de proyectos técnicos con indicaciones de actuación sobre la edificación, la urbanización, con equidistribución de cargas y beneficios por alguno de los sistemas de gestión previstos legalmente, en el que los propietarios están obligados a urbanizar, realizar cesiones para viales y suelos públicos. En definitiva, un conjunto de actuaciones que van desde el acuerdo de los propietarios por constituir una Junta de Compensación que inicie y dirija todos los proyectos necesarios para que la construcción de viviendas en dichos terrenos pueda hacerse realidad.

En 2006, el Ayuntamiento se hacía eco de las dificultades que entrañaba llevar a cabo el desarrollo de la Unidad de Ejecución y, asimismo, veía en dichos terrenos una oportunidad para mejorar la imagen y los servicios dotacionales de nuestro casco histórico.

La ubicación de dichos terrenos es un aspecto fundamental para poner en valor la imagen arquitectónica de nuestro conjunto histórico, especialmente la Iglesia de San Miguel y el edificio consistorial. El Ayuntamiento ve en dichos terrenos la oportunidad de emprender un interesante proyecto para el pueblo con importantes contribuciones en materia de seguridad ciudadana y en materia de preservación y conservación de nuestro patrimonio histórico.

La adquisición para uso dotacional de los terrenos de la Huerta de San Miguel se convierte pues, en una apuesta fundamental para la mejora de nuestro casco histórico y, el factor localización hace que estos terrenos se conviertan en un lugar estratégico de interés general para el Municipio.

Además, la realización de una propuesta económica firme por parte de la Corporación contribuiría a aliviar el malestar de algunos de los propietarios de la Huerta con respecto al uso que hacen los vecinos de los terrenos, siendo buena parte de ellos de titularidad privada.

Esta Corporación tiene voluntad de que la propuesta económica reconozca esa ubicación estratégica de las fincas y, por ello, siendo conscientes de la importante inversión que ha de realizarse para que dichos terrenos adquieran la condición de solar y que dicho desarrollo urbanístico conllevaría una cesión gratuita de buena parte de los terrenos, considera adecuado que la propuesta económica se aproxime a la valoración de las últimas fincas patrimoniales que han sido licitadas por el Consistorio, pese a que, a diferencia de las fincas de la Huerta de San Miguel, las fincas licitadas sí reúnen la condición de solar y estaban listas para ser edificadas.

Esta propuesta supondrá un tanteo porque el inicio del expediente de adquisición de los terrenos de la Huerta de San Miguel dependerá de la aceptación o no de la propuesta económica efectuada por el Ayuntamiento por sus propietarios.

En base a los antecedentes expuestos, se somete a la consideración de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

PRIMERO.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de la Corporación Municipal dirija propuesta económica a los propietarios de los terrenos de la Huerta de San Miguel a razón de 140 euros / metro cuadrado.

SEGUNDO. Que los Servicios Técnicos emitan Informe-Memoria acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

TERCERO. Que por el Interventor se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO. Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, la moción consensuada por los dos grupos municipales, resultó aprobada por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 294 del año 2.014 a la nº 38 de 2.015, cuya copia que ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión y que son los siguientes:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 294/14, DE 25 DE NOVIEMBRE: Resolución adjudicando contrato para el aprovechamiento del lote de madera OR01/14, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, en el precio de 116.765,00 €, IVA incluido (96.500,00 € y 20.265,00 €, correspondientes al 21 % de IVA).

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 295/14, DE 27 DE NOVIEMBRE: Resolución adjudicando contrato del servicio consistente en "*Redacción del Proyecto Técnico de Acondicionamiento del Edificio del antiguo matadero para destinarlo al uso de Tanatorio-Velatorio*" mediante procedimiento de contrato menor por un importe de 9.000,00 € y 1.890,00 €, correspondientes al 21 % de IVA.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 296/14, DE 28 DE NOVIEMBRE: Resolución adjudicando contrato de arrendamiento de un año natural (01/12/2014-30/11/2015) del inmueble (vivienda de 189 m²), propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en calle Molino nº 2x, planta 01, del núcleo de Estebanvela, por el precio de 200,00 €/mensuales.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 297/14, DE 28 DE NOVIEMBRE: Resolución procediendo a la apertura de cuenta corriente con objeto de llevar a cabo la mejor gestión relacionada con la celebración de la *II Asamblea de la Asociación los Pueblos más bonitos de España*.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 298/14, DE 28 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **12.520,71 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 299/14, DE 1 DE DICIEMBRE: Resolución solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 6/2014, interpuesto por el partido político EQUO contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 300/14, DE 1 DE DICIEMBRE: Resolución solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 7/2014, interpuesto por el partido político EQUO contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 301/14, DE 1 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **16.786,67 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 302/14, DE 2 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SUR SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico de los meses de julio y agosto; ordenando su pago por importe total de **2.112,25 €**, después de aminorar el importe correspondiente a las facturas de abono generadas a nuestro favor.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 303/14, DE 1 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **573,39 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 304/14, DE 2 DE DICIEMBRE: Decreto dando por cumplido el trámite de comunicación de la actividad no vinculada a explotación agrícola "almacenamiento de aperos de labranza", a ejercer en la parcela nº 15 del polígono 204 y conceder licencia urbanística para la obra mayor Nº MA 08/14.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 305/14, DE 4 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de agosto y ordenando su pago por importe total de **5.888,23 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 306/14, DE 4 DE DICIEMBRE: Decreto autorizando la devolución de la garantía constituida para hacer frente al contrato de arrendamiento del inmueble (vivienda), ubicada en el nº 2x de la CL Molino, planta 01, del núcleo de Estebanvela, anualidades 2012 a 2014, cuyo importe asciende a la cantidad de **200,00 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 307/14, DE 4 DE DICIEMBRE: Decreto concediendo autorización para la celebración de a 14ª edición de Suvirval Zombie a la empresa DEPORTES Y OCIO DE CASTILLA, S.L.U.; autorización para uso común especial y/o privativo de los bienes de dominio público que se detallan en el Decreto y autorización para el uso de las armas lúdico deportivas de 4ª categoría como atrezzo y de las armas de fogeo que se describen en el citado Decreto y a favor de los titulares igualmente descritos.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 308/14, DE 5 DE DICIEMBRE: Decreto concediendo licencia urbanística para la obra mayor nº MA 09/14.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 309/14, DE 5 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento 6/2014, impugnado por el partido político EQUO, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo; acompañando informe al mencionado expediente administrativo, por estimarse procedente su contenido en el asunto de referencia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 310/14, DE 5 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento 7/2014, impugnado por el partido político EQUO, al Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo; acompañando informe al mencionado expediente administrativo, por estimarse procedente su contenido en el asunto de referencia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 311/14, DE 9 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **4.596,34 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 312/14, DE 10 DE DICIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 313/14, DE 10 DE DICIEMBRE: Decreto autorizando conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución a los vecinos que se indican, para confirmar su inscripción patronal y, si transcurrido el plazo indicado no se tiene constancia por escrito de dicha confirmación, cursar la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 314/14, DE 11 DE DICIEMBRE: Decreto autorizando copia de la documentación solicitada por el interesado y liquidando la tasa por expedición de documentos administrativos.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 315/14, DE 11 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **49.319,31 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 316/14, DE 11 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas, correspondientes al servicio de guardería, y ordenando su pago por importe total de **447,75 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 317/14, DE 11 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **741,84 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 318/14, DE 11 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas, correspondientes al servicio de residencia de ancianos, y ordenando su pago por importe total de **1.205,90 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 319/14, DE 12 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo la contratación de un trabajador, con carácter de interinidad, para desempeñar el puesto de enfermero/a en la Residencia de Ancianos Sancti Spíritus de Ayllón, en sustitución de un trabajador ausente por disfrute de período vacacional.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 320/14, DE 15 DE DICIEMBRE: Decreto dando por cumplido el trámite de comunicación de la transmisión de licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de "Restaurante" en el local sito en la primera planta del edificio situ en el nº 17 de la Plaza Mayor de Ayllón y concediendo autorización para la puesta en marcha y reinicio de la actividad mencionada.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 321/14, DE 15 DE DICIEMBRE: Decreto convocando a los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el jueves día 18 de diciembre de 2014, a las 13:30 h., a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día que se señalan en la convocatoria.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 322/14, DE 15 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 73/14; ME 74/14; ME 75/14; ME 76/14; ME 77/14; ME 78/14; ME 79/14; ME 80/14; ME 81/14; ME 82/14; y otorgar la concesión de las siguientes autorizaciones de enganches a las redes generales de abastecimiento/saneamiento con números de expedientes AGU 05/14.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 323/14, DE 15 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo conceder licencia urbanística para la legalización de obras no amparadas por la licencia de obra MA 16/09.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 324/14, DE 16 DE DICIEMBRE: Decreto aceptando el desistimiento relativo a licencia urbanística obtenida con nº expediente MA 05/13.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 325/14, DE 16 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando expediente de modificación de créditos nº 2/2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 326/14, DE 18 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal a favor de los vecinos que se detallan y por un importe total de **1.712,50 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 327/14, DE 18 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo reconocer y aprobar el abono al personal funcionario y laboral de la Corporación, de las cantidades en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, efectuada por R.D. Ley 20/2012 de 13 de julio, y en consecuencia abonar al referido personal la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 correspondiente a 44 días, incluidos todos los conceptos de la citada paga, lo que equivale a un 24,04 % del importe dejado de percibir.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 328/14, DE 18 DE DICIEMBRE: Resolución solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 8/2014, interpuesto por D. Miguel Ángel Barrera Nieto contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 329/14, DE 18 DE DICIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 330/14, DE 18 DE DICIEMBRE: Decreto concediendo licencia urbanística para la obra mayor con nº de expediente MA 10/14.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 331/14, DE 18 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo la aprobación de la cancelación del préstamo concertado por importe de 94.284,01 € y la cancelación de la cuenta abierta para tal fin.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 332/14, DE 23 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **18.201,93 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 333/14, DE 29 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento 8/2014, impugnado por D. Miguel Ángel Barrera Nieto, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo; acompañando informe al mencionado expediente administrativo, por estimarse procedente su contenido en el asunto de referencia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 334/14, DE 30 DE DICIEMBRE: Decreto concediendo licencia de primera ocupación a la vivienda nº 23, sita en el nº 2 del Paseo del Santo Cristo.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 335/14, DE 30 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo proceder a la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2014 para el ejercicio 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1/2015, DE 5 DE ENERO: Decreto tomando medidas para el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, según lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2/2015, DE 5 DE ENERO: Decreto denegando licencia de obras para la rehabilitación de nave-almacén en la calleja del Río, nº 13 de Ayllón.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3/2015, DE 7 DE ENERO: Decreto nombrando órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en el origen de los daños reclamados en vivienda sita en el nº 6 de la CL Pellejeros de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4/2015, DE 9 DE ENERO: Decreto resolviendo dar por desistida la solicitud con nº Registro de entrada 2.695, de fecha 10 de noviembre de 2.014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5/2015, DE 9 DE ENERO: Decreto resolviendo dar por desistida la solicitud con nº Registro de entrada 2.692, de fecha 10 de noviembre de 2.014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6/2015, DE 13 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **40.394,95 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7/2015, DE 13 DE ENERO: Decreto resolviendo solicitar al Servicio Público de Empleo de CYL (Consejería de Economía y Empleo), subvención por importe de 10.000,00 € para llevar a cabo la contratación de dos peones para la protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos y áreas recreativas para el municipio de Ayllón y sus pedanías.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8/2015, DE 13 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **15.609,51 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 9/2015, DE 13 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas, relativas a gastos de la Residencia de ancianos Sancti Spiritu; y ordenando su pago por importe total de **11.406,39 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10/2015, DE 14 DE ENERO: Resolución solicitando de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 9/2014, interpuesto por D. Miguel Ángel Barrera Nieto contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 11/2015, DE 14 DE ENERO: Resolución solicitando de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 10/2014, interpuesto por D. Miguel Ángel Barrera Nieto contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12/2015, DE 15 DE ENERO: Resolución solicitando de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 1/2015, interpuesto por D. Miguel Ángel Barrera Nieto contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 13/2015, DE 16 DE ENERO: Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal a favor de los vecinos que se detallan y por un importe total de **360,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 14/2015, DE 16 DE ENERO: Decreto aprobando los gastos que se detallan y ordenando su pago por importe total de **2.050,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 15/2015, DE 19 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas, y ordenando su pago por importe total de **5.330,61 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 16/2015, DE 19 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas, relativas a gastos de la Residencia de ancianos Sancti Spiritu, y ordenando su pago por importe total de **190,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 17/2015, DE 19 DE ENERO: Decreto resolviendo dar por desistida la solicitud con nº Registro de entrada 2.853, de fecha 28 de noviembre de 2.014.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 18/2015, DE 19 DE ENERO: Decreto de personal. Reconocimiento del cumplimiento de tres años de servicios prestados a un trabajador/a de la Residencia de ancianos Sancti Spiritu y el devengo de Plus de Antigüedad.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 19/2015, DE 19 DE ENERO: Decreto dando por cumplido el trámite de comunicación de la transmisión de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de "BAR", en local de la planta baja de un inmueble sito en el nº 2 de la CL Carnicería de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 20/2015, DE 19 DE ENERO: Decreto de personal. Autorizando la acumulación de horas por lactancia durante el periodo comprendido entre el día 29/01/2015 y el día 18/02/2015 a un trabajador/a de la Residencia de ancianos Sancti Spiritu; así como el disfrute del período vacacional correspondiente a la anualidad 2014, fijando como fecha de incorporación a su puesto de trabajo el día 06/03/2015.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 21/2015, DE 19 DE ENERO: Decreto de personal. Autorizando la contratación de una trabajadora, con carácter de interinidad, para desempeñar la sustitución de una trabajadora por acumulación de horas por lactancia y vacaciones anualidad 2014 hasta la fecha de incorporación a su puesto de trabajo el día 06/03/2015.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 22/2015, DE 20 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de septiembre y ordenando su pago por importe total de **6.817,56 €**; y aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SUR SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de septiembre y ordenando su pago por importe total de **4.094,50 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 23/2015, DE 20 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas, relativas a gastos de la Residencia de ancianos Sancti Spiritu; y ordenando su pago por importe total de **16.894,51 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 24/2015, DE 20 DE ENERO: Decreto aprobando la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento 1/2015, impugnado por D. Miguel Ángel Barrera Nieto, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo; acompañando informe al mencionado expediente administrativo, por estimarse procedente su contenido en el asunto de referencia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 25/2015, DE 21 DE ENERO: Decreto resolviendo desestimar Recurso de reposición y alegaciones presentadas con Registro de entrada nº 2752, contra el Decreto de Alcaldía 234/2014, de 19 de septiembre y ordenar la retirada del "vagón tren" y de las instalaciones ejecutadas, reponiendo los bienes a su estado anterior a costa del promotor.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 26/2015, DE 21 DE ENERO: Decreto aprobando el gasto correspondiente a la liquidación presentada por la Asociación banda de Música de Ayllón, en virtud del convenio de colaboración suscrito para la promoción del desarrollo musical en el municipio, ejercicio 2014 y ordenar su pago por importe de **6.000,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 27/2015, DE 22 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas, y ordenando su pago por importe total de **9.561,50 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 28/2015, DE 22 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de octubre y ordenando su pago por importe total de **6.202,83 €**; y aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SUR SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de octubre y ordenando su pago por importe total de **3.549,89 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 29/2015, DE 22 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de noviembre y ordenando su pago por importe total de **8.136,74 €**; y aprobando relación de facturas de la empresa



GAS NATURAL SUR SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de noviembre y ordenando su pago por importe total de **5.785,60 €.** después de aminorar el importe correspondiente a las facturas de abono generadas a nuestro favor.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 30/2015, DE 22 DE ENERO: Decreto aprobando la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento 9/2014, impugnado por D. Miguel Ángel Barrera Nieto, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo; acompañando informe al mencionado expediente administrativo, por estimarse procedente su contenido en el asunto de referencia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 31/2015, DE 22 DE ENERO: Decreto aprobando relación de facturas, relativas a gastos de la Residencia de Ancianos Sancti Spiritu, y ordenando su pago por importe total de **686,84 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 32/2015, DE 22 DE ENERO: Decreto resolviendo dar por desistida la solicitud de licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar a ubicar en el nº 3 de la TRVA. San Juan y reconocer el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de autoliquidación del correspondiente ICIO.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 33/2015, DE 26 DE ENERO: Resolución solicitando de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 2/2015, interpuesto por D. Miguel Ángel Barrera Nieto contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 34/2015, DE 27 DE ENERO: Decreto aprobando la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento 10/2014, impugnado por D. Miguel Ángel Barrera Nieto, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo; acompañando informe al mencionado expediente administrativo, por estimarse procedente su contenido en el asunto de referencia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 35/2015, DE 27 DE ENERO: Resolución solicitando de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación de esta Corporación en el procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo Especial de Protección de Derechos Fundamentales, procedimiento 3/2015, interpuesto por D. Miguel Ángel Barrera Nieto contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 36/2015, DE 27 DE ENERO: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 37/2015, DE 29 DE ENERO: Decreto de personal. Autorizando la contratación de una trabajadora, con carácter de interinidad, para desempeñar la sustitución de una incapacidad temporal de otra trabajadora hasta la incorporación de la misma.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 38/2015, DE 29 DE ENERO: Decreto convocando SESION ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento el miércoles día 4 de febrero de 2015, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día de dicha convocatoria.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación el Decreto 32/2015, manifiesta que le causa profunda tristeza, se trata de un desistimiento de un particular de la solicitud de licencia de obra para vivienda en la C/ San Juan, que ha tenido que realizar unos gastos, la solicitud viene del año 2.012, con intervención de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, y supone un fracaso en el órgano competente para conceder las licencias y cree que la Corporación además de fiscalizar el cumplimiento de las normativas, que por supuesto, también tiene que estar para fomentar las actividades económicas del Municipio.



Respecto al Decreto nº 2/2015, por el que se deniega la licencia, rodeada de una literatura estupenda, a la solicitud de licencia pidiendo la conservación de un edificio en el casco urbano de Ayllón, en cuanto entramos en a temas de interpretación y los técnicos se atascan, la Corporación debe jugar sus bazas y estar a favor del progreso, y lo contrario es lo que hay ahora una edificación, en fase de una ruina.

En relación a los Decretos referidos a los numerosos contenciosos administrativos interpuestos, seguimos embarrándonos si no resolvemos en los derechos fundamentales de los ciudadanos, y nos equivocamos, si las personas que gestionan el conflicto, están cayendo en un enquistamiento del mismo, él se ofrece como ya lo ha hecho otras veces a colaborar, que se deleguen competencias para resolverlo, por que lo que estamos haciendo hasta ahora es perder tiempo y categoría.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que ha visto los decretos de pago a la constructora que ha realizado las obras de pavimentación de la C/ Doctor Tapia en Ayllón, y que se han manchado todas las fachadas de cemento, limpiándose las fachadas de las personas que están, pero que en otras viviendas como la puerta de Donato de Blas, no se ha hecho. Realizando el ruego de que se vea por el técnico municipal para determinar esos daños en fachadas y se exija el cumplimiento de sus obligaciones a la empresa contratista, para que vaya y lo limpie, ya que el acabado de esa calle está para no ser pagado.

En relación al decreto aprobando pago de 2.449.60 euros, por una actuación en los Llanos, pregunta el Concejal, a que responde ese gasto.

Le contesta el Concejal D. Martín Olivares Martínez, que se ha hecho una mejora con un desmonte en la finca de Los Llanos, para permitir realizar las tareas agrícolas en mejores condiciones que las actuales.

En relación al Decreto de cancelación del préstamo de Bankia, pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, como está el tema de la amortización, que en la Comisión de cuentas hablamos de la voluntad de cancelarla. Responde la Alcaldesa que ya se ha hecho efectiva la amortización del préstamo. Manifestando el Concejal que esta cancelación anticipada da la razón al grupo municipal socialista, que en su momento cuando se hizo esa operación de Tesorería, considero que no era necesaria, y el tiempo afortunadamente ha venido a darnos la razón.

D. Alberto Navas Sanz, en relación a la adjudicación el 27 de noviembre de 2.014, de los trabajos de redacción del Proyecto de Tanatorio Municipal, pregunta por cual es el estado de la tramitación.

Contesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que en cuanto entreguen el proyecto de Tanatorio Municipal, se realizará una licitación para concesión del servicio con la obra, que supone la ejecución de las obras y posterior explotación del servicio durante unos años de forma que compense la inversión que se realice, ya que hay empresas interesadas en el mismo.

Interviene D^a. Sonia Palomar Moreno, quiere hacer alguna aclaración sobre lo manifestado por el Concejal, en relación con la concesión de licencias de obras, exponiendo que tenemos unas Normas Urbanísticas en Ayllón, y si no nos gustan podemos cambiarlas.



El órgano competente para la concesión de licencias es el Alcalde, pero el alcalde cometería una irregularidad si concede licencias cuando los informes jurídicos y técnicos son desfavorables. En relación a dichas licencias ella sería favorable a que se modifique la normativa urbanística para poder amparar las obras mencionadas y poder concederlas licencia, pero no a otorgarlas en contra de los informes de los técnicos.

Todos los Alcaldes desean dar las licencias de obras en su Municipio, no conoce a ninguno que no quiera, pero no en contra de la normativa, tiene un ejemplo reciente de algún caso de inhabilitación de un Alcalde por siete años por concesión de licencia en contra de su planeamiento.

En relación al decreto de las obras de la Cl. San Juan, si no se ha leído bien los informes, le invita a que lo haga, pues no hay ningún informe de Patrimonio en el expediente de licencia de obra, si este Sr. ha hecho una consulta de viabilidad en Patrimonio, la ha hecho antes de presentar proyecto, pero informe de Patrimonio sobre el Proyecto no existe.

Además, en el caso concreto de la Cl. San Juan hay una forma sencilla de resolverlo, iniciando una modificación del planeamiento, y no se tiene que comprometer al Alcalde para dar una licencia disconforme a planeamiento.

Por voluntad de la oposición se fiscaliza la concesión de licencias de obras también cuando cumplen la normativa urbanística porque no deberían haberse concedido. Unas porque se han concedido y otras por que se han negado, pero en su opinión, la concesión de licencias es un acto tan reglado que la discrecionalidad de la Alcaldía es nula.

Y en relación a la afirmación de que los técnicos se atascan, la Alcaldesa considera que no se atascan si no que informan los proyectos, y está de acuerdo en que se pueda pedir informes a otros técnicos distintos informes sobre un asunto, para contrastar el informe del técnico municipal, con el de otros técnicos ajenos a la administración.

En cuanto a la afirmación de D. Alberto Navas Sanz, de que la interposición de un importante número de contenciosos nos está embarrando, le informa la Alcaldesa, que hubo una primera sentencia condenatoria por incumplimiento del plazo para contestar regulado en la Ley Orgánica del derecho de petición, pero resulta llamativo que el Portavoz de la oposición hable de incumplimiento de derechos fundamentales, ya que se han contestado a todas las peticiones. Que siendo cierto que están pendientes de resolver varios contenciosos sobre derechos fundamentales por el mismo asunto, considera que el Ayuntamiento no se está embarrando en nada porque queda fuera de cualquier control municipal que un Sr. quiera interponer cuantos recursos contenciosos estime necesario porque no le satisfagan las respuestas que recibe a sus peticiones.

Procediendo a continuación a leer una parte dispositiva de **la Sentencia nº 25/2015 del Juzgado contencioso administrativo de Segovia, referida al Contencioso derechos fundamentales 7/2014, "... en consecuencia se declara que se ha vulnerado el derecho fundamental a obtener respuesta dentro el plazo previsto en la Ley orgánica reguladora del derecho de petición, si bien contribuye a esta pasividad de la administración, una prolija utilización del derecho formal de petición, sin contenido material, que excede un uso normalizado del mismo, que de ser seguidas por otros vecinos, produciría la paralización de los servicios municipales a los que se pretende indicar que se vulnera el derecho fundamental. La administración ha vulnerado formalmente el derecho fundamental a**



obtener una respuesta en plazo, en los escritos de registro número 186, 187, 188, 291, 308, 958, 959, dado que en todos los casos, sin declarar la inadmisibilidad en plazo, no ha respondiendo en el plazo de tres meses desde la presentación de la petición.

De tal manera que se produce formalmente la vulneración del derecho fundamental, siendo la causa eficiente de este proceder administrativo, el desmesurado uso del derecho de petición, que absorbe en un municipio pequeño un valioso tiempo para dar respuesta a múltiples cuestiones que se plantean ante dicho Ayuntamiento.

La unificación de la contestación a las muchas peticiones que son formuladas por el actor, conduce por razones de economía procedimental y de organización de los propios servicios municipales a que se estudien de manera conjunta por la administración demandada, y sin que provoque ninguna situación de indefensión o contraria a la ley reguladora del derecho de petición, que requiere por una parte un plazo exiguo para contestar a las pretensiones ejercida para contestar a las pretensiones ejercidas dentro del derecho de petición, no a cualquier petición que tiene su cauce en cauces procedimentales, pudiendo la administración en dicho casos inadmitir a tramite las misma dentro del plazo previsto legamente. Y por lo que se refiere a la contestación, requiere que se conteste a cada petición concreta, como lo realiza el Ayuntamiento de Ayllón, solo que lo hace en el mismo escrito, dando respuesta individualizada y concreta a cada una de las peticiones formuladas, de tal manera que no existe vulneración por contestar en el seno de un mismo escrito, identificando la petición realizada y la contestación sea específica para la cuestión planteada."

Analizando a continuación la sentencia, una a una las contestaciones dadas por el Ayuntamiento a D. Miguel Angel Barrera Nieto, concluyendo "Por lo tanto el Ayuntamiento de Ayllón cumple con la obligación de motivar las peticiones que han sido realizadas, dado como señala el Ministerio Fiscal estricto sensu, en las peticiones formuladas no se encuentran dentro del derecho de petición, tal y como viene regulado en la Ley del Derecho de Petición, existiendo acude procedimental en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de tal manera que la respuesta dada cumple, al contestar con este argumento y una pequeña aclaración sobre lo solicitado."

Interviene D. Alberto Navas Sanz, para manifestar que en relación al Decreto nº 32/2015, desistimiento de licencia de obra en la Travesía de San Juan Juan, obra en el expediente la resolución a una consulta del particular a la Comisión de Patrimonio, sin tener carácter vinculante, constituye un antecedente interpretativo de las Normas, la flexibilidad de la Comisión de Patrimonio de Segovia, es mayor y excede de la rigidez extrema de los técnicos municipales, sobre puntos concretos, como era la alineación a viario público. Estando de acuerdo con la Alcaldía en que el ejercicio de la competencia no deber ser discrecional sino reglado, y en este expediente se pone de manifiesto el choque de interpretaciones, hay una interpretación rígida contraria al proyecto del particular y hay otra a favor del interés del particular que viene de la Comisión de Patrimonio.

Procede la Alcaldesa a dar lectura al punto 4º del Decreto 32/2015, referido a los antecedentes de 16 de abril de 2.014, del tenor literal siguiente:

Con fecha 16/04/2014 y nº 1120 de registro de entrada, D. David Bermúdez Nieto actuando como representante de D. Jesús Bermúdez Mate, presenta consulta de viabilidad, aportando copia de notificación de acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio de fecha 31 de marzo de 2014, por el que se informa favorablemente consulta previa sobre estudio de detalle y una memoria justificativa y planos de una propuesta de vivienda sobre la parcela sita en el nº 3 de la Travesía San Juan.



Con fecha 07/05/2014 se emite informe urbanístico a la consulta, aclarando en primer lugar que la documentación ahora presentada por parte del promotor, es una consulta a una solución constructiva, que no se corresponde con un estudio de detalle, es decir, no se aporta la documentación que ha sido informada favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio.

Responde D. Alberto Navas Sanz, que este Ayuntamiento se dirige a la Comisión de Patrimonio, para que le aclare que es exactamente lo que estaba informando, y cuando podemos distraer la atención o enguarrar el procedimiento, sobre una licencia de un proyecto de vivienda, pero el tema de fondo del asunto lo que se trataba de dirimir era si se podría interpretar si estaba o no alineado a vial, la Comisión de Patrimonio considera que está alineado a vial, sin ningún tipo de duda, y nuestros técnicos municipales interpretan que no, entre lo uno y lo otro vamos desde el año 2.012 hasta el 2.015.

La Alcaldesa responde que las cosas no son así como las ha explicado el Concejal, y que no puede hacer esas afirmaciones de los técnicos.

Añadiendo D. Alberto Navas Sanz que en relación a los decretos nº 2 y 32, no quiere fiscalizar a los técnicos que son independientes y profesionales y ni viene a criticar a los técnicos, ni pide a la Alcaldesa que prevarique, pero si dice que la Alcaldía, como órgano competente, tiene que tener el interés de la Corporación de resolver cuantos mas expedientes mejor, y que viendo los antecedentes algo pasa y tenemos un problema y hay resolverlo, ya que no están los tiempos para perder oportunidades.

Decreto nº 2, interpretar que hacer una cubierta de una nave que se está hundiendo en suelo urbano, excede de lo que son obras de consolidación como dice la Arquitecto municipal, eso es fomentar la ruina para que se caigan los edificios, y cuando un particular quiere gastar su dinero, dejen que lo haga, no entiende donde está el inconveniente.

Responde la Alcaldesa que lea el expediente que tiene los informes técnicos, y que si quiere se piden otros informes técnicos independientes, ajenos a este Ayuntamiento, y se paga lo que proceda, para que emita otro informe sobre proyectos de obras para conocer otro criterio distinto que el del Arquitecto Municipal.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, reitera que hay que combatir la voracidad peticionaria, cree que hay medios y no es adecuado, no entrar en el juego de aumentar la burocratización de los procedimientos, que ya se esta viendo el resultado que están produciendo, y si bien es verdad que la sentencia es cristalina, es que tenemos otros seis contenciosos administrativos encima de la mesa.

II.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No formulándose ninguna por los dos grupos políticos de la Corporación Municipal.



V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, de los siguientes asuntos:

Por la empresa ALSA, se ha remitido contestación en relación con el escrito de este Ayuntamiento sobre las quejas de vecinos sobre el servicio de autocares de Madrid-Burgo de Osma, en el que se manifiesta que debido al descenso del número de usuarios, se redujo el servicio de autocares lo que ocasionó problemas al principio, informando que ahora se han realizado ajustes en los horarios para no tener tiempos de espera en Santo Tomé del Puerto y se ha solicitado permiso del Hotel Venta Juanilla, para que los autocares entren en el aparcamiento, donde está la marquesina, y allí se realiza el trasbordo, pudiendo permanecer los usuarios en la cafetería del Hotel.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para manifestar que algo se ha conseguido con el escrito, si se han coordinado los horarios de los autocares y ya no hay quince minutos de espera, por que el servicio no va a dejar de ser deficitario.

Obras Municipales 2015

Publicadas en el BOP de Segovia, de 26 de diciembre de 2014, las bases para la concesión de ayudas a obras municipales de 2015, se ha solicitado por este Ayuntamiento subvención para la ejecución de las obras cuyo importe total es 78.187,08 €, (64.617,43 € más 13.569,65 € correspondientes al IVA), denominadas:

- Muro de Contención de Vial en Calle Camino Abajo de Santibáñez de Ayllón, Pavimentación de Vial Calle Parral en Ayllón.
- Pavimentación de Vial Calle Eras en Grado de Pico.
- Acondicionamiento de cubierta del inmueble Cl. Cantarranas, 7, en Valvieja.
- Pavimentación de Vial Calle Carril en Francos.

Explica la Alcaldesa que Estebanvela, es el único núcleo en el que no se han ejecutado obras con los Planes Provinciales, pero se está colaborando para financiar parte de la obras de mejora que se están realizando en el edificio de la Asociación, para el que ha aprobado una ayuda CODINSE, y tendrá que haber una aportación municipal.

Subvención

Se ha solicitado subvención a la Junta de Castilla para la contratación de desempleados, en base a la convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el FSE, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (2015), para la contratación de dos peones, por importe de 10.000 euros. Explicando que han las personas contratadas el pasado año han realizado de forma satisfactoria sus trabajos

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para solicitar que habiéndose



convocado las ayudas para reparación de caminos rurales, como hay calles que tiene parte de caminos, considera que necesita el arreglo del Camino de las Cuevas, por lo que ruega se solicite el arreglo los dos lados de las cunetas que están muy deteriorados.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que ahora las ayudas con de 3.000 para cada actuación y deberá ser el Ayuntamiento el que contrate las maquinaria para ejecutar.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, que figura se utiliza para poder poner en poder manos de los vecinos de Estebanvela un edificio municipal, para que se contraten y acometan reparaciones y luego las subvencione el Ayuntamiento, cosa que le parece bien por la finalidad a la que se destina, ya que el edificio no es suyo.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno que hubo una solicitud de ayuda a CODINSE por parte del Ayuntamiento de Ayllón, para arreglar el Centro de Interpretación de la Peña de Estebanvela, estando el edificio cedido a la Asociación de Estebanvela, como el resto de Asociaciones, mediante un acuerdo de cesión de uso de los locales que utilizan para las los fines que les son propios. Como voluntad política dentro de su programa electoral se encontraba que cada pueblo tuviera un lugar para desarrollar esas actividades, habiéndose llegado un acuerdo con la Asociación de que se cambiaba el local cedido donde se instalaría Centro de Interpretación de la Peña de Estebanvela, por otro edificio que estaba casi en ruina, con el compromiso de que el Ayuntamiento contribuiría a la financiación de su acondicionamiento.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, cual va a ser la formula de gestión de la Residencia de Ancianos en lo que queda de legislatura, y si va a ver licitación o no.

Contesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno que considera que la gestión ha de ser licitada pero que está pendiente la redacción de un buen pliego antes de licitar y que el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz es el que se ha quedado encargado de revisar el pliego de cláusulas y de hacer el inventario de la Residencia.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, si se han cumplido por SERGESA los acuerdos de la resolución del contrato y si ha pagado el canon pendiente al Ayuntamiento.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno que siendo la fecha estipulada para realizar la liquidación era el 31 de diciembre de 2.014, hasta el dos de febrero no han podido concretar una fecha para que todas las partes estuvieran presentes y concretar los conceptos de la liquidación. Para dicha reunión el Ayuntamiento preparó una relación de gastos que considera que son obligación de la empresa, además de los que ya quedaron recogidos en el acuerdo de rescisión. Con los aspectos recogidos en el acuerdo de rescisión no hay problema, es el canon y son las fianzas.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifestando que el acuerdo era de cumplir las obligaciones y el canon es un tema que no hay que negociar nada es una obligación vencida no es un problema a negociar solo tienen que pagar.

Contesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno que SERGESA no reconoce la relación de gastos presentados por el Ayuntamiento, considerando que los mismos han de ser asumidos por el Ayuntamiento. Por otra parte se le deben a SERGESA unas cuantías por el uso de los programas y equipos informáticos que está usando el Ayuntamiento y por existencias que había en el momento de la rescisión y el Ayuntamiento, tendría pendiente de cobrar el canon, las fianzas y los gastos de



reposición que corresponderían a SERGESA.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifiesta que se ha abierto una negociación y que hay un tira y afloja con los distintos conceptos que reclaman el Ayuntamiento y Sergesa.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, solicita que se ejerciten las acciones legales oportunas para proceder al cobro a Sergesa de lo que adeude. Respondiéndole la Alcaldesa que la responsable de Sergesa que acudió a la reunión, manifestó que tendría que emitir un informe la asesoría jurídica de su empresa para determinar cuales son sus obligaciones.

Informando a Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que SERGESA, aproximadamente adeudaría 34.000 euros de la fianzas de los residentes, 12.000 euros del canon y 12.000 euros de reposiciones realizadas por el Ayuntamiento.

Informa el Concejal D. César Buquerín Barbolla, que SERGESA, presentó una serie de cuentas sobre de existencias que dejó en el momento de la resolución del contrato y que él no está dispuesto a reconocer, añadiendo que en cuanto al programa de gestión y los tres ordenadores de SERGESA, se han grabado todos los datos y están pidiendo ofertas para su adquisición del programa y equipos con la Residencia de Ancianos de Riaza.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que se ha encontrado en la calle una hoja de recogida firmas acerca de la apertura y cierre de la Plaza Mayor de Ayllón, ya se ha hablado aquí se vio el plano de la Asociación de Comerciantes, como está el tema.

Interviene la Alcaldesa para manifestar que, en el seno del Ayuntamiento, este asunto está pendiente de aprobar la ordenanza de regulación del tráfico, que además ha sido ya tratado en el seno del Pleno, y que efectivamente, dicha Ordenanza contendría la regulación propuesta de la Asociación. Que si la Ordenanza no ha sido aprobada es porque necesitamos contar con la partida presupuestaria necesaria para la adquisición de las señales de tráfico.

El Concejal D. Teodoro Nieto Antón, manifiesta su opinión en el sentido de que se debería de realizar una votación para que los Concejales manifiesten su opinión sobre la regulación del tráfico en Ayllón.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que el Pleno es el órgano mas democrático para decidir, lo que no puede ser es que la Corporación no sabe que es lo que es de aplicación en cuanto a la regulación del tráfico, cuando le preguntan desde la Asociación de Comerciantes, se encuentra en una situación, que no sabe si sabe lo que va a pasar y que lo que procede es debatir sobre que es lo que se puede hacer y decidir.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, que manifiesta que lo se comunique en la calle lo que sea lo mismo que se hable en los plenos, y no otras opiniones que no se han manifestado.

La Concejal D^a. Rocío Barbolla Agueda, informa de que hubo un problema con en el suministro de agua potable en Santa María.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que es necesario poner una farola en el Corralillo, a la altura del puente peatonal sobre el Rio en los Adarves, por que está



hasta peligroso por la poca luz en la zona, por ser una cuestión de seguridad.

Interviene el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, para preguntar que en relación con el paso de la vuelta Ciclista a España por Ayllón, que va a pasar con los tres millones de euros que van a gastar en la capa de rodadura que le han informado los de carreteras, y como va a seguir hasta la provincia de Soria.

Responde la Alcaldesa que lo que se ha aprobado es el proyecto de ejecución de las obras de la Carretera comarcal, desde el límite de Burgos hasta Ayllón y no hay previsión de arreglar el tramo desde Ayllón a Grado de Pico. Sobre dicha actuación tiene previsto realizar una visita con el Alcalde de Languilla para hablar con el Director General de Carreteras, pero que el tema de la vuelta ciclista es sobrevenido.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, pregunta si ha habido una reunión en los últimos quince días, con el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo, ya que en la reunión de la celebrada por los Concejales sobre la Huerta de San Miguel, se dijo por la Alcaldesa que había estado Gonzalo Bobillo y si ha habido esa reunión por que no se les ha avisado.

La Alcaldesa D^a Sonia Palomar Moreno responde que el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo vino a recoger las alegaciones presentadas porque ya había finalizado el plazo de exposición pública y se las llevó para resolverlas. Ese día, además, le informó que estuvo en Segovia con la técnico de urbanismo con el Arquitecto de la C. T. de Urbanismo, el Sr. Belóqui, para tratar de resolver el tema de la Huerta de las Señoritas, habiendo quedado en reunirse el próximo lunes con el Presidente de la Junta de Compensación. Que junto con ella, estuvo el Concejal César Buquerín.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, manifiesta que hay reuniones con los Arquitectos, a las que ellos asisten, y luego se dicen cosas que ellos no conocen, por que se hablan en las reuniones a las que no asisten, y que considera que la Comisión de Urbanismo debería de estar enterada de las cosas que se están hablando en relación de las Normas Urbanísticas.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palmar Moreno que desde que la Comisión de Urbanismo es un órgano para dictaminar los acuerdos que son preceptivos por normativa, pero desde que ella es Alcaldesa se ha llevado a Comisión todo tipo de cuestiones urbanísticas que necesiten de un estudio por los Concejales. Que además, ella como Alcaldesa delegó la competencia de la presidencia de la Comisión de Urbanismo, con la voluntad de que hubiera transparencia y todos los Concejales conociesen de estos asuntos. Pero es que en relación a la revisión de las Normas Urbanísticas, desde que el mismo comenzó en la legislatura anterior, se ha dado participación a todos los Concejales de todas las reuniones celebradas con los técnicos en relación con las nuevas Normas Urbanísticas Municipales, no ha habido reunión sobre este asunto en la que no se hayan convocado a todos los grupos.

Contesta el Concejal D. Pablo Casas Nieto, que en esas reuniones se han acordado cosas que luego no se han recogido en las Normas Urbanísticas.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, informa que cuando se tenga por los técnicos la propuesta de resolución de las alegaciones se convocará una reunión con los Concejales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.